



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

SEÑORA JUEZ: CONFORME AL ANTERIOR AUTO, SE PROCEDE A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE ESTE PROCESO, LA CUAL QUEDA A SU CONSIDERACIÓN:

Por agencias en derecho:

A cargo de la sociedad demandada y en favor de la demandante....\$2.299.000.00

Gastos judiciales.....\$0.00

Total.....\$2.299.000.00

PARA UN TOTAL DE: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M.C (\$2.299.000.00) A CARGO DE LA DEMANDADA Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0343
RADICADO N° 2020-00042-00

En el proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por GLORIA ESTELLY ÁLVAREZ ZAPATA contra SERVICIOS ESPECIALES J Y M S. A. S., procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$2.299.000.00, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada

a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$2.299.000.00, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 090 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 01 de junio de 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria 